

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de marzo de dos mil veinte

Proceso	Verbal de Menor Cuantía (RCE)
Demandante	María Cleofe Raigoza Meza
Demandado	Sistema Alimentador Oriental S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2019-00119 00
Asunto	Nombra curador.

En atención a lo manifestado por el abogado WILLIAM ALBERTO RESTREPO GIRALDO, respecto al impedimento para posesionarse del cargo como curadora ad-litem en el que fue nombrado (fls. 332 C.1), de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., se procede a nombrar como nuevo curador ad-litem para la representación judicial del demandado GUILLERMO TORO ARCILA, dentro del Proceso Verbal de Menor Cuantía (Responsabilidad Civil Extracontractual) promovido por MARÍA CLEOFE RAIGOZA MEZA, al (la) Doctor (a):

J. Elias Araque G  
 quien se localiza en la  
Cra 35A # 15B-350F 208 de  
Medellin teléfono(s) 4448422 / 3113970730  
 correo electrónico so.crenal@gmail.com

Téngase en cuenta para efecto de su notificación y actuación en el proceso de dicho auxiliar de la justicia, lo indicado en el auto del 14 de noviembre del año en curso (fl. 320 del expediente).

NOTIFÍQUESE

[Firma]  
**ALBA ROCIO RESTREPO CARDOZO**  
 JUEZ

10.

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
 MEDELLÍN - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 41 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 16 de marzo de 2020, a las 8 A.M.

[Firma]  
 Ángela María Zabala Rivera  
 Secretaria